

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3144/23

AYUNTAMIENTO DE ADANERO

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.162.580,87 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	411.167,43 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	155.100,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	238.167,43 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.700,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	15.200,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	751.413,44 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	751.413,44 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	18.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	18.000,00 €
TOTAL:	1.180.580,87 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	829.149,69 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	484.667,43 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	293.800,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	20.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	35.050,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	102.417,43 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	33.400,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	344.482,26 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	344.482,26 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	351.431,18 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.180.580,87 €



PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario: Secretario-Interventor en Agrupación con los Ayuntamientos de Gotarrendura y Villaflor.

Personal laboral temporal: un oficial de primera y un operario de servicios múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Adanero, 27 de diciembre de 2023.

La Alcaldesa-Presidenta, *Natalia Torrecilla Perrino*.